



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120180268600

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora que milita a folio 162 del paginario, se niega por improcedente, toda vez que dicha medida fue decretada mediante providencia fechada el 15 de febrero de 2022 (fl. 160), ordenando comisionar a la alcaldía de la localidad respectiva para que realice la diligencia de embargo y secuestro de bienes muebles y enseres según lo pedido.

No obstante lo anterior, por Secretaría actualícese el aludido despacho comisorio. Oficiese.

Frente a la solicitud de remisión del *link* del proceso, proceda Secretaría conforme lo peticionado, remitiendo el expediente contentivo al correo electrónico del gestor judicial del extremo activo.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 127 de fecha 9 de octubre de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA